



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-075/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: JOSÉ CHEDRAUI
BUDIB, Y EL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha dieciséis de diciembre del año en que se actúa**, dictado por el **Secretario General de Acuerdos en Funciones de Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-075/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: JOSÉ CHEDRAUI
BUDIB, Y EL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado **ACUERDO de fecha dieciséis de diciembre del año en que se actúa**, dictado por el **Secretario General de Acuerdos en Funciones de Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERÁLDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-075/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: JOSÉ CHEDRAUI BUDIB,
Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciséis de diciembre de dos mil
veinticuatro¹.-----

VISTOS. a) El oficio **SCM-SGA-OA-1703/2024** de trece de diciembre,
signado por Sara Andrea Rogel Hernández, en su carácter de Actuaría de la
Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la
Ciudad de México², por el que remite los autos del expediente al rubro
indicado, así como la resolución dictada por el Pleno de la Sala Regional³,
dentro de los autos del expediente **SCM-JE-167/2024**, recibido en la Oficialía
de Partes de este Organismo Jurisdiccional, a las nueve horas del trece de
diciembre. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III,
339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366, 386, 387,
388, 389, 390, 402 y 407 del Código de Instituciones y Procesos Electorales
del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y
XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo
General 01/2024 dictado por el Pleno de este Tribunal; el suscrito en calidad
de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

ÚNICO. DEVOLUCIÓN DE CONSTANCIAS. -----

Del análisis de la documentación de cuenta, se advierte que la Sala Regional
vinculó al Instituto Electoral del Estado de Puebla⁴, para que en ejercicio de
sus atribuciones de ley, realice diversas diligencias de investigación de
conformidad con la resolución federal, para que una vez desahogadas las
mismas, remita el expediente **SE/PES/PAN/051/2024** a este Tribunal, para
estar en condiciones de emitir una nueva resolución en el expediente
jurisdiccional al rubro indicado. -----

Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución federal dictada
por la Sala Regional en el expediente **SCM-JE-167/2024**, **SE INSTRUYE** al
personal adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para
que de manera **INMEDIATA** efectúe el trámite legal correspondiente a la
devolución del expediente **SE/PES/PAN/051/2024** y en su momento, lo turne
de nueva cuenta a la ponencia que conoció en primera instancia, y una vez

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

² En adelante Sala Regional.

³ En adelante resolución federal.

⁴ En adelante IEE.

cumplidos los trámites legales ordenados por la Sala Regional, esté en condiciones de determinar lo que en derecho corresponda.-----

Una vez realizado lo anterior, infórmese a la Sala Regional por guardar relación con el expediente **SCM-JE-167/2024**. -----

Notifíquese como corresponda.-----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Subsecretario Técnico en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**



**ISRAEL ARGÜELLO BOY
PRESIDENTE**



SUBSECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES



ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-075/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: JOSÉ CHEDRAUI
BUDIB, Y EL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha trece de diciembre del año en que se actúa**, dictado por el **Secretario General de Acuerdos en Funciones de Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-075/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: JOSÉ CHEDRAUI
BUDIB, Y EL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado **ACUERDO de fecha trece de diciembre del año en que se actúa**, dictado por el **Secretario General de Acuerdos en Funciones de Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2021.

DENUNCIANTES: LAURA
CASTUERA ARROYO Y OTRA.

DENUNCIADO: LA PERSONA FISICA
O MORAL QUE RESULTE SER
TITULAR, USUARIO Y/O
ADMINISTRADOR DE LA PÁGINA Y/O
PERFIL DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK DENOMINADA
ANONYMOUS TEHUACÁN.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; el suscrito, en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. REQUIÉRASE a la persona titular de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla², para que en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación respectiva, **INFORME** a este Tribunal, de manera fundada y motivada, si para el cumplimiento de las Medidas Cautelares que fueron dictadas el nueve de noviembre de dos mil veinte en el expediente administrativo **SE/PES/LCA/011/2020 Y ACUMULADO SE/PES/RAPF/012/2020**, ha realizado alguna solicitud y/o requerimiento a la empresa *Meta*, con el fin de que sean retirados los enlaces materia de las denuncias que dieron origen al citado expediente, de la red social *Facebook*, y como se desprende de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente al rubro indicado, se le facultó a la autoridad administrativa electoral para que realizara las acciones necesarias para el cumplimiento de las citadas Medidas Cautelares.

En caso de no haber realizado lo anterior, **SE ORDENA** realizar la citada diligencia y en el plazo concedido e informar lo ejecutado a este Tribunal, remitiendo las constancias que acrediten su dicho.

Lo anterior, porque de las constancias remitidas a este Tribunal, no se advierte documentación de la que desprenda dicha situación, por lo que no existe certeza de que se haya agotado el principio de exhaustividad en la ejecución de las Medidas Cautelares.

II. APERCÍBASE a la persona titular de la Presidencia del IEE, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá alguna de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

² En adelante IEE.

las medidas de apremio contempladas en el numeral 376 Bis del Código Comicial. -----

Notifíquese como corresponda. -----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----

OMP /

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**



**ISRAEL ARGÜELLO BOY
PRESIDENTE**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ